



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 10

SERIE 2021-2022

PARA DENOMINAR EL CALLEJON QUE UBICA ENTRE LA PANADERIA MICHAEL Y LA TABAQUERIA PABLO ESCOBAR QUE UBICA EN LA CARR. 417 KM. 2.6 INT DEL BARRIO MALPASO DE AGUADA ; CON EL NOMBRE DE "LOPERENA'S LAND" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 - 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.039 — **Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal**, inciso (m) establece lo siguiente y citamos:

"Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Ley 107 -2020, según enmendada, conocida como "Codigo Municipal de P.R." Artículo 1.010 inciso (i), faculta a los Municipios de Puerto Rico a denominar calles, avenida, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones municipales, estructuras y toda clase de vía pública, entre otros.

POR CUANTO Los residentes de dicha calle han solicitado al Alcalde y a la Legislatura Municipal de Aguada, que se denomine el callejon que ubica entre la Panaderia Michael y la Tabacueria Pablo Escobar que ubica en la carr. 417 km. 2.6 int del barrio Malpaso de Aguada ; con el nombre de "Loperena's Land".

POR CUANTO: La Comisión de Obras Publicas, evaluó la petición de los ciudadanos y luego de encuestar el lugar, emitió un informe favorable ante el pleno de la Legislatura Municipal para tal denominación.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA.: Se aprueba la petición de los Residentes y se denomina el callejon que ubica entre la Panaderia Michael y la Tabacueria Pablo Escobar que ubica en la carr. 417 km. 2.6 int del barrio Malpaso de Aguada ; con el nombre de "Loperena's Land" ,

SECCION 2DA.: Se ordena al Director de Obras Públicas del Municipio de Aguada a que proceda con la rotulación cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en cuanto al tamaño y dimensiones de las rotulaciones.

SECCION 3RA: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 3RA: Copia de esta Ordenanza será referida a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Obras Publicas, a la Administradora Municipal, al Post Master y cualquier otra oficina o agencia que sea necesario.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA,
PUERTO RICO, HOY 10 DE FEBRERO DE 2022.**



HON. CÉSAR MERCADO CUEVAS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



GABRIELA CRESPO LORENZO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA,
PUERTO RICO, HOY 10 DE FEBRERO DE 2022.**



HON. CHRISTIAN E. CORTÉS FELICIANO
ALCALDE